MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 82 /2016

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016

MINISTERIO DE JUSTICIA

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – LLAMADO PLURIANUAL"

ID N° 307.126

JML DISTRIBUIDORA de José López.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Ministerio de Justicia
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de Contrataciones Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos Piso/Oficina: 2° piso Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: no aplica Teléfono: 021-442276 Fax: 021-442276 Dirección electrónica: direccion_uoc@ministeriodejusticia.gov
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No aplica**
CGC 13.1	El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y toda vez que el Ministerio de Hacienda transfiera efectivamente el Plan de Cajas correspondiente. Las facturas serán aprobadas en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, a partir de su recepción en Mesa de Entrada Documentos exigidos para el pago: - Nota de pedido de pago - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. - Constancia de última presentación de IVA - Acta de Recepción de Bienes Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 14.5	El plazo en el que la contratante deberá pagar interés al Proveedor se iniciara a partir del primer día de atraso, una vez transcurrido el plazo indicado en las CGC 14-1, 14,2 y 14,3. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) mensual por el periodo de la demora hasta que se haya efectuado el pago total. En caso de no alcanzar el mes se aplicará en forma proporcional Una vez entregados todos los bienes adjudicados, y si se cumpliera el plazo para reclamar el pago de intereses financieros por atraso en el pago de facturas, el proveedor deberá presentar la liquidación de intereses.
CGC 15.1	NO se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en su Art.1º que modifica el Art. 41º de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será **hasta treinta días posteriores al vencimiento del contrato,** el beneficiario deberá ser el Ministerio de Justicia (MJ) y la misma deberá ser entregada en la Mesa de Entrada de la UOC del M.J.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días posteriores a la fecha en el que el proveedor haya cumplido su compromiso contractual.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No aplica**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **(no aplica)**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las personas responsables de la recepción de los bienes verificarán que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y que los mismos cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Parque Sanitario del Ministerio de Justicia – Avda. Fernando de la Mora casi De la Victoria – Asunción.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,3% (cero coma tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes sobre el monto no entregado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el monto de la multa supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual es del 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato. Si así no lo hiciere seguirá aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.
CGC 27.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante en el plazo indicado Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entregas – Procedimiento de entrega de bienes
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: solamente los establecidos en la Ley y en las CGC.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JML DISTRIBUIDORA de José López** con **RUC N° 2526705-1**, domiciliada en la Calle Tte. Rivarola N° 2221 – Ciudad de Fernando DE la mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ** con Cédula de Identidad N° 2.526.705, en calidad de Propietario, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – LLAMADO PLURIANUAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	00	350	30	1	99	40.400.000
2016	2	2	2	00	350	10	1	99	27.000.000
2016	2	2	2	00	350	30	37	99	51.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.126
La validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°12/2016, convocado por Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 285/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 5 - MEDICAMENTOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	42152702-004	EUGENOL	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO 20 ML MÍNIMO	40	80	28.000	2.240.000
2	42152424-003	IONOMERO DE VIDRIO TIPO 1	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO 10 GR. MÍNIMO	40	80	45.000	3.600.000
3	42152424-003	IONOMERO DE VIDRIO TIPO 1	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO 8 ML. MÍNIMO	40	80	45.000	3.600.000
4	42151905-001	FLÚOR	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO 100 ML MÍNIMO	50	100	18.000	1.800.000
5	42152465-001	FORMOCRESOL	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO 10 ML. MÍNIMO	50	100	12.000	1.200.000
6	42152424-002	HIDRÓXIDO DE CALCIO	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO 10 GR. MÍNIMO	35	70	12.000	840.000
7	42152428-003	ACIDO FOSFÓRICO AL 37 %	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 3 UNIDADES MÍNIMO	50	100	4.500	450.000
8	42152465-011	COMPRESA DENTAL 7,5 X 7,5 DOBLADA	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X50 UNIDADES MÍNIMO	40	80	10.000	800.000
9	51102719-003	IODOFORMO	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO	40	80	38.000	3.040.000
10	42151902-002	CEPILLO DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRIA(PROFILAXIS)	KPMG	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	25	50	2.950	147.500
11	42152443-004	TIRAS DE CELULOIDE	MICRODONT	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 30 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.500	225.000
12	42152223-001	GOMA PARA PULIR RESINA	MICRODONT	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDAD MÍNIMO	50	100	16.500	1.650.000
13	42151617-001	FRESA CARBUROESFERA PEQUEÑA, DE BAJA ROTACION	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	11.500	575.000
14	42151617-002	FRESA CARBURO ESFERA MEDIANA, DE BAJA ROTACIÓN	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	11.500	575.000

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

15	42151617-003	FRESA CARBUROESFERA GRANDE DE BAJA ROTACIÓN	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	11.500	575.000
16	42151617-007	FRESA DORADA PARA PULIR HALOGENO, FORMA DE LLAMA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
17	42291706-012	FRESA DIAMANTADAS PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
18	42291706-012	FRESA DIAMANTADAS PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
19	42291706-012	FRESA DIAMANTADAS PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
20	42151617-001	FRESA DIAMANTADAS ESFERA PEQUEÑA PARA TURBINA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
21	42151617-002	FRESA DIAMANTADAS ESFERA MEDIANA PARA TURBINA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
22	42151617-003	FRESA ESFERA GRANDE DE BAJA ROTACIÓN	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
23	42291706-017	FRESA DIAMANTADAS TRONCOCÓNICA PARA TURBINA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	4.300	215.000
24	42294805-005	FRESA DIAMANTADAS CILÍNDRICA LARGA PARA TURBINA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	50	100	4.300	430.000
25	42294805-005	FRESA DIAMANTADAS CILÍNDRICA CORTA PARA TURBINA	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	50	100	4.300	430.000
26	42151635-001	EYECTOR DE SALIVA 15cm	ASA	ITALIA	UNIDAD	PAQUETE X 100 UNIDAD	25	50	22.000	1.100.000
27	51142917-002	MEPIVACAINA SIN EPINEFRINA	DFL	BRASIL	UNIDAD	TUBO PARA CARPULE MÍNIMO 1,8 ML	3000	6000	2.250	13.500.000
28	42152010-002	LIQUIDO REVELADOR ODONTOLÓGICO	DFL	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 400 ML. MÍNIMO	25	50	39.000	1.950.000
29	42203708-003	LIQUIDO FIJADOR PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS	DFL	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 400 ML. MÍNIMO	25	50	39.000	1.950.000

JML DISTRIBUIDORA

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

30	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	DFL	BRASIL	UNIDAD	TUBO PARA CARPULE MÍNIMO 1,8 ML.	2500	5000	2.050	10.250.000
31	42152443-001	OXIDO DE ZINC	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 50 GRAMOS	100	200	10.500	2.100.000
32	42152425-005	ACRÍLICO AUTOCURADO POLVO	DESTACDENT	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 220 GR.	30	60	23.000	1.380.000
33	42152425-002	LIQUIDO ACRÍLICO AUTOCURADO	DESTACDENT	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 125 ML.	25	50	11.000	550.000
34	42152508-002	AGUJAS ODONTOLÓGICA LARGA PARA CARPULE 27G	MISAWA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	2500	5000	380	1.900.000
35	42152508-002	AGUJAS ODONTOLÓGICA CORTA 30G -1	MISAWA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1000	2000	380	760.000
36	42152428-001	ADHESIVO FOTOPOLIMERIZABLE	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 7ml.	30	60	55.000	3.300.000
37	42152425-008	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE A1	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD DE JERINGA X 4,5GRAMOS COMO MÍNIMO	18	35	42.000	1.470.000
38	42152425-008	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE A2	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD DE JERINGA X 4,5GRAMOS COMO MÍNIMO	18	35	42.000	1.470.000
39	42152425-008	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE B2	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD DE JERINGA X 4,5GRAMOS COMO MÍNIMO	18	35	42.000	1.470.000
40	42151806-001	TIRAS LIJA PARA ACABADO	KPMG	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE X 30 UNIDAD MÍNIMO	18	35	18.000	630.000
									PRECIO TOTAL	**67.677.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil quinientos. IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31/12/17.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los plazos de entrega:

- ✓ **El 10 % (diez por ciento) a los** 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor
- ✓ **El 50% (cincuenta por ciento)** a los 30 (treinta) días contados a partir de la primera entrega.
- ✓ **El 40 % (cuarenta por ciento)** a los 60 (sesenta) días contados a partir de la primera entrega.

Las cantidades tentativas a ser entregadas en los plazos establecidos más arriba se detallan en el siguiente cuadro:

LOTE 5 - MEDICAMENTOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	1° ENTREGA (10%)	2° ENTREGA (50%)	3° ENTREGA (40%)
1	EUGENOL	UNIDAD	FRASCO 20 ML MÍNIMO	40	80	8	40	32
2	IONOMERO DE VIDRIO TIPO 1	UNIDAD	FRASCO 10 GR. MÍNIMO	40	80	8	40	32
3	IONOMERO DE VIDRIO TIPO 1	UNIDAD	FRASCO 8 ML. MÍNIMO	40	80	8	40	32
4	FLÚOR	UNIDAD	FRASCO 100 ML MÍNIMO	50	100	10	50	40
5	FORMOCRESOL	UNIDAD	FRASCO 10 ML. MÍNIMO	50	100	10	50	40
6	HIDRÓXIDO DE CALCIO	UNIDAD	FRASCO 10 GR. MÍNIMO	35	70	7	35	28
7	ACIDO FOSFÓRICO AL 37 %	UNIDAD	PAQUETE X 3 UNIDADES MÍNIMO	50	100	10	50	40
8	COMPRESA DENTAL 7,5 X 7,5 DOBLADA	UNIDAD	PAQUETE X50 UNIDADES MÍNIMO	40	80	8	40	32
9	IODOFORMO	UNIDAD	FRASCO	40	80	8	40	32
10	CEPILLO DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRIA(PROFILAXIS)	UNIDAD	UNIDAD	25	50	5	25	20
11	TIRAS DE CELULOIDE	UNIDAD	PAQUETE X 30 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
12	GOMA PARA PULIR RESINA	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDAD MÍNIMO	50	100	10	50	40
13	FRESA CARBUROESFERA PEQUEÑA, DE BAJA ROTACION	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
14	FRESA CARBURO ESFERA MEDIANA, DE BAJA ROTACIÓN	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
15	FRESA CARBUROESFERA GRANDE DE BAJA ROTACIÓN	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
16	FRESA DORADA PARA PULIR HALOGENO, FORMA DE LLAMA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
17	FRESA DIAMANTADAS PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
18	FRESA DIAMANTADAS PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

19	FRESA DIAMANTADAS PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
20	FRESA DIAMANTADAS ESFERA PEQUEÑA PARA TURBINA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
21	FRESA DIAMANTADAS ESFERA MEDIANA PARA TURBINA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
22	FRESA ESFERA GRANDE DE BAJA ROTACIÓN	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
23	FRESA DIAMANTADAS TRONCOCÓNICA PARA TURBINA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	25	50	5	25	20
24	FRESA DIAMANTADAS CILÍNDRICA LARGA PARA TURBINA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	50	100	10	50	40
25	FRESA DIAMANTADAS CILÍNDRICA CORTA PARA TURBINA	UNIDAD	PAQUETE X 1 UNIDAD MÍNIMO	50	100	10	50	40
26	EYECTOR DE SALIVA 15cm	UNIDAD	PAQUETE X 100 UNIDAD	25	50	5	25	20
27	MEPIVACAINA SIN EPINEFRINA	UNIDAD	TUBO PARA CARPULE MÍNIMO 1,8 ML	3000	6000	600	3.000	2.400
28	LIQUIDO REVELADOR ODONTOLÓGICO	UNIDAD	FRASCO X 400 ML. MÍNIMO	25	50	5	25	20
29	LIQUIDO FIJADOR PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS	UNIDAD	FRASCO X 400 ML. MÍNIMO	25	50	5	25	20
30	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	UNIDAD	TUBO PARA CARPULE MÍNIMO 1,8 ML.	2500	5000	500	2.500	2.000
31	OXIDO DE ZINC	UNIDAD	FRASCO X 50 GRAMOS	100	200	20	100	80
32	ACRÍLICO AUTOCURADO POLVO	UNIDAD	FRASCO X 220 GR.	30	60	6	30	24
33	LIQUIDO ACRÍLICO AUTOCURADO	UNIDAD	FRASCO X 125 ML.	25	50	5	25	20
34	AGUJAS ODONTOLÓGICA LARGA PARA CARPULE 27G	UNIDAD	UNIDAD	2500	5000	500	2.500	2.000
35	AGUJAS ODONTOLÓGICA CORTA 30G -1	UNIDAD	UNIDAD	1000	2000	200	1.000	800
36	ADHESIVO FOTOPOLIMERIZABLE	UNIDAD	FRASCO X 5ml.	30	60	6	30	24
37	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE A1	UNIDAD	UNIDAD DE JERINGA X 4,5GRAMOS COMO MÍNIMO	18	35	4	18	14

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

38	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE A2	UNIDAD	UNIDAD DE JERINGA X 4,5GRAMOS COMO MÍNIMO	18	35	4	18	14
39	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE B2	UNIDAD	UNIDAD DE JERINGA X 4,5GRAMOS COMO MÍNIMO	18	35	4	18	14
40	TIRAS LIJA PARA ACABADO	UNIDAD	PAQUETE X 30 UNIDAD MÍNIMO	18	35	4	18	14

Los bienes adjudicados serán entregados por el Proveedor: en el **Parque Sanitario** ubicado en el Dpto. de Almacenes del Ministerio de Justicia sito en Avda. Fernando de la Mora y De la Victoria de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 14:00 hs.

Requisitos para la entrega del Producto

- Todos los productos deberán tener fecha de vencimiento y lote visible con tinta de difícil remoción.
- Copia del registro sanitario de los medicamentos en general, firmado por el regente de la empresa.
- Por cada paquete deberá ir pegado, sellado o impreso un rótulo en el cual se observen los siguientes datos:
  a) Nombre del proveedor
  b) Nombre genérico del articulo
  c) Forma farmacéutica del articulo
  d) Concentración del Producto
  e) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
  f) Licitación a la cual corresponde dicha entrega
- El envase primario de los productos a ser entregados, deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el M.S.P. y B.S.

Acondicionamiento de los productos y resistencia de los embalajes:

a) Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo
Contraíble; con divisiones internas (frasco/s, frasco ampollas, inyectables,) que permitan la mejor conservación y transporte.
b) El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su
conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente, constatando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de **"Uso exclusivo del Ministerio de Justicia"**, en cada producto individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

Embalajes, envases y otros requisitos:

a) Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, frasco/s, frasco ampolla, ampolla (de vidrio, pead, plástico, etc.)
b) Envase Secundario: caja que contienen al envase primario y pueden ser de: Cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, inyectables, colirios, pomos) que permitan la mejor conservación y transporte.
c) Los embalajes o envases deberán estar conforme a la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"FRÁGIL"**, en el caso que así lo sean.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

d) Los medicamentos deben cumplir con lo establecido en el registro sanitario otorgado por la DNVS.
e) Los medicamentos sometidos a control especial, el oferente deberá especificar que para la entrega de los mismos deberán llevar en el empaque impreso, la siguiente imagen o logotipo: (conforme a la Ley Nº 1340/88)

Procedimiento de Recepción: El Administrador del Contrato nombrará expresamente a las personas responsables de la recepción de los bienes y les hará entrega del detalle de la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas.
La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción.

MODELO DE RECEPCIÓN DE BIENES:

Fecha:

Dependencia receptora:

Responsable/s de la recepción:

Responsable/s de la entrega:

Nota de Remisión N°:

N° de Ítem	Descripción de los Ítems	Cantidad

No habiendo otro punto a considerar, siendo las……hs., en prueba de conformidad, se firma esta Acta de Recepción en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Si los bienes no cumplen con las condiciones exigidas para su recepción, serán devueltos y la empresa proveedora deberá reponerlos en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

El costo del traslado de los bienes adjudicados al lugar de entrega correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año 2016.

JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ.
PROPIETARIO

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO DE JUSTICIA

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia